



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo propuesto por MIGUEL ANGEL PAREDES MUÑOZ, contra JUAN CARLOS USECHE LOSADA. Rad.: 410014003007-2008-00004-00

En atención a la cancelación del embargo de remanente informado por el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva en el oficio que antecede, se dispone autorizar la devolución de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran por cuenta de este proceso al demandado JUAN CARLOS USECHE LOSADA, teniendo en cuenta que el mismo está terminado por pago total de la obligación.

439050001046706 por \$ 176.964,00; 439050001049024 por \$ 176.964,00; 439050001053113 por \$ 184.621,00; 439050001055758 por \$ 184.621,00; 439050001059473 por \$ 184.621,00; 439050001059491 por \$ 38.277,00; 439050001061406 por \$ 562.327,00; 439050001064734 por \$ 219.640,00; 439050001067782 por \$ 168.470,00; 439050001070289 por \$ 168.470,00; 439050001073606 por \$ 191.606,00; 439050001076510 por \$ 191.606,00; 439050001077678 por \$ 71.732,00; 439050001079273 por \$ 324.261,00; 439050001082288 por \$ 191.606,00; 439050001088334 por \$ 391.606,00; 439050001091396 por \$ 391.606,00; 439050001094915 por \$ 391.606,00; 439050001096755 por \$ 846.958,00

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ